

# OFICIAL

## DEL EJERCITO MINISTERIO

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

EXPOSICION

Señor: La Diputación provincial de Barcelona ha solicitado del Gobierno de V. M. autorización para transformar el actual Cuerpo de Mozos de Escuadra, dándole mayor carácter de guarderia rural, por estimar que la propiedad en el campo necesitaba de las máximas garantías de protección ante el continuo incremento que, sin-gulanmente en la provincia de Barcelona, toma la viua campestre, sin duda por las facilidades que los modernos medios de locomoción proporcionan para residir fuera de las grandes urbes.

El Gobierno encuentra muy atinado el deseo expresado por aquella te, deseo expresado por aqua-corporación, que no es, por otra par-te, incompatible en modo alguno con la organización militar del Cuerpo de Mozos de Escuadra, que con independencia de factibles modificaciones es de indiscutible utilidad y ha prestado

excelentes servicios. De aquí que el Gobierno de V. M. haya procurado satisfacer las aspiraciones de este organismo, inspirándose en los principios y consideraciones a los que Gobierno alguno puede mostrarse al control de la co trarse ajeno, y menos éste, que tan Prácticamente ha demostrado con cuánto cuida lo procura sostener y amparar tenta la construcción de paractica de amparar todo lo que constituye el patimonio espiritual de las regiones es-

Para el logro de tales fines se im-Pone una nueva organización, en virand nueva organización, cui find de la cual se orienten las fundones del Cuerpo más directamente más directamente fin para que fué teado primitivo fin para que fué

tración con la Diputación provincial, a la que se da una mayor intervención en el funcionamiento del Cuerpo, singularmente desde el punto de vista económico.

Fundado en estas consideraciones, el Presidente que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 14 de agosto de 1930.

A L. R. P. de V. M., DAMASO BERENGUER FUSTE

REAL DECRETO

Núm. 1.910.

Atendiendo a los descos expresados por la Diputación provincial de Barcelona y a propuesta del Presidente del Consejo de Ministros y de acuer-

do con éste,
Vengo en decretar lo siguiente:
Artículo 1.º Queda disuelto el actual Cuerpo de Mozos de Escuadra de Barcelona. El jefe y oficiales que constituyen el cuadro de mando del mismo quedarán en situación de disponibles forzosos, con residencia en Barcelona, con los beneficios que senala la real orden circular de 14 de enero de 1926, regulados por la de 16 de junio último. Los subcabos y mozos que en la fecha de este decreto constituían el Cuerpo podrán continuar prestando sus servicios en él una vez reformado con arregio a las bases conteni las en el artículo se-gundo, siempre que así lo soliciten de la Diputación provincial, que en cada caso acordará lo procedente.

Art. 2.º El Cuerpo de Mozos de Escuadra se constituye de auevo, reorganizándose con arreglo a las siguientes bases:

a) Dicho Cuerpo será sostenido con los recursos de la Diputación proprimitivo fin para que fue vincial de parce.ona, y contra de parce.o haciendo más intima su compene- ción militar y la bandera que hasta pitán general, quien, con su informe,

entonces tenía, dependiendo por ello y en tales conceptes del Capitán general de la región.

b) Las funciones serán de guardería rural, auxiliares y protectores de los servicios provinciajes.

c) En la capital sólo residirán los

Mozos estrictamente indispensables para el servicio exclusivo de la Diputación, dependiendo directamente del jefe del Cuerpo.

d) No podrán concentrarse sin autorización del Presidente de la Diputación, salvo caso de estado de guerra.

e) Las vacantes que en lo sucesivo ocurran serán cubiertas por la Diputación a propuesta de un tribunal, formado por el Presidente de la misma, un ponente designado por ella y el jefe del Cuerpo.

f) La Diputación designará los lugares de residencia de los mozos den-

tro de la provincia.

g) Los premios y aumentos de haberes a los mozos serán acordados por la Corporación a propuesta del jefe, así como los ascensos a subcabos, que llevarán el aprobado de la Autoridad

militar de la región. h) Todos los gastos serán intervenidos por el ponente.

i) El mando de las escuadras quedará confiado a un jefe del Ejército, de categoría de comandante o teniente coronel, auxiliado por tres capita-nes y un teniente en concepto de abanderado, pudiendo ser, tanto aquél como éstos, de cualquier Cuerpo o Arma del Ejército, procurándose ha-ya representación de todas, Habrán de ser precisamente nacidos en Cataluña y poseer el catalán.
j) En la capital residirán única-

mente el jefe y el abanderado, teniendo los tres capitanes que residir en las cabeceras de sus respectivas de-marcaciones. El auscutarse de cllas sin autorización del jefe del Cuerpo será falta, que podrá producir la baja en

el mismo. k) Para cubrir las vacantes que se produzcan, los oficiales serán propueslas cursará al Ministerio del Ejército. que hará los nombramientes por real orden. El del jefe se hará por relación de despacho, en la misma forma que los restantes jefes de Cuerpo del Ejército, y será de libre elección de Gobierno. Para constituir el primer cuadro de mando, se anunciará un concurso, al que podrán concurrir todos los oficiales del Ejército que reunan las condiciones señaladas en estas bases. De entre los que lo solici-ten se formarán por la Diputación las ternas a que antes se hace referencia. La designación del jefe se hará en la forma antes señalada. Asimismo la baja de cualquiera de ellos, acordada por la Corporación, será efectiva una vez publicada la correspondiente real orden por el Ministerio del Ejército, informando la propuesta el Capitán general de la región.

1) La bandera estará depositada en la Diputación provincial. Siempre que deba desplegarse en ceremonia fuera del local, serà con arregio a la que disponen las Ocdenanzas militares m). Una comisión, compuesta da un

ona comission, comparent de la representante del «Capitàn general, otro de la Digunación provincial y otro del Cobernador civil de la provincia, asistica la en concepta de pase y el jele que se designo para el mando del Cuerta, promitorial del la la latita de pere que se nesame para el mando des Cuerpo, procederá, sin pérdida de tiempo, a redactor un avero regia-mento, por el que habrá de regiave aquél, el que entrard en elgor una vez aprobado por Mi Gobierao.

Dado en Santander a catorce de agosto de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros, Dámaso Berenguer Fusté

(De la Gaceta núm. 228)

Vengo en nombrar Capitán general de la sexta región al Teniente general don Emilio Fernández Pé-

Dado en Santander a catorce de agosto de mil novecientos treinta.

ALFONS'O

El Ministro del Ejército. DAMASO BERENGUER FUSTE

Vengo en nombrar Jefe de Estado Mayor de la Capitanía general de la sexta región al General de bri-gada don Juan Saez de Retana.

Dado en Santander a catorce de agosto de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro del Ejército, DAMASO BERENGUER FUSTÉ

En consideración a los servicios y circunstancias del coronel de Intendencia, número uno de la escala de su clase, D. Enrique González Anta,

Vengo en promoverle, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de Intendente de división, con la antigüedad del día nueve del corriente mes, en la vacante produ-cida por fallecimiento de don Ma-nuel Iborra Pérez.

Dado en Santander a catorce de

agosto de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro del Ejército, DAMASO BERENGUER FUSTÉ

Servicios y circunstancias del coronel de Intendencia D. Enriques González Anta:

Nació el día 9 de noviembre de 1866. Ingresó en el servicio, como alumno de la Academia General Militar, el 27 de agosto de 1883, pasando a la de aplicación de Administración Militar en julio de 1885, siendo premovido al empleo personal de ofi-cial tercero el 21 de igual mes de 1888, y al efectivo de dicho Cuerno, Ascendió: a oficial segundo, perconel, por pase al distrito de Cuba, en julio de 189, por pase al distrito de Cuba, en julio de 1890, y al efectivo de su escala, en agosto de 1893; a cricial primero del citado Cuba. primero del citado Cuerpo, denominado después de Intendencia, en marzo de 1807; a mayor de Intendencia, después comandante del propio Cuerpo, en noviembre de 1912; a teniente coronel, en diciembre de 1918, y a coronel, en igual mes de 1925. Sirvió: de subalterno, en el distri-

to militar de Canarias, y en Cuba, en la Intendencia Militar de dicha isla, en distintos cometidos; de ofi-cial primero de Administración Militar, después de Intendencia; prosi-guió en dicha isla, en comisión, y en la Península, de plantilla, en el oc-tavo Cuerpo de Ejército y Capitanía general de la séptima región; de mayor de Intendencia, después comandante de dicho Cuerpo, en la Intendencia Militar de la octava región; en Melilla, en la Intendencia Militar de la Comandancia general y nuevamente en la Intendencia Militar de la octava región, habiendo asistido a la campaña logística efectuada en 1917 por la 14.ª división orgánica, y de teniente coronel ejerció el mando de la octava Comandancia de tropas y asistió en 1921 a la campaña logística realizada por la 16.ª división orgánica, pasando posteriormente a prestar sus servicios en la Intendencia Militar de la sexta region.

De coronel ha mandado el sexto regimiento de Intendencia e interinado varias veces la Intendencia Militar de la sexta región; ha pres-tado sus servicios en la Intendencia Militar de la octava región, de la que estuvo accidentalmente encargado en varias ocasiones, y posterior-mente desempeñó el cargo de inten-dente militar de Ceuta, habiendo

campaña. Desde enero de la octa-ne ejerciendo el mando de la octa-va Comandancia de tropas e interi-de en distintos períodos la Inten-la octava región. En 1929 asistió al curso de información para el mando.

Ha desempeñado diferentes e importantes comisiones del servicio y tomado parte en la campaña de Cuba, de subalterno y oficial primero, y en la de Africa (territorios de Melilla y Ceuta) de comandante y co-ronel; habiendo alcanzado por los méritos en ellas contraídas las recompensas siguientes:

Cruz bicolor de tercera clase del Mérito Militar por los servicios de campaña prestados en nuestra zona de Protectorado en Marruecos, desde el primero de octubre de 1926 al 12

e igual mes de 1927. Medallas de Cuba y Militar de Ma-

Se halla, además, en posesión de les siguientes condecornelanas:

Cruz y Placa de San Hermenegildə.

Medaila de Alfonso N/II. Cuenta cuerente y sels sales y en-ce meses de efectivos servicies de elles, más de cuarenta y dos abres de oficial; hast el número una ca la cacala de su clase, se halle bin conceptuado y está clasificacio apro para el ascenso.

Vengo en nombrar Intendente mi-litar de la quinta región al Infendente de división don Enrique González Anta.

Dado en Santander a catorce de agosto de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro del Ejército, DAMASO BERENGUER FUSTE

Cumplidas las formalidades que establece la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacien-

da pública, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al precitado Ministro del Ejército para que por la Fábrica nacional de Productos Químicos de Alfonso XIII se contrate y adquiera de don Pedro M. de trate y adquiera de don Pedro M. de Artiñano una central térmica por el precio de un millón cuatrocientas se senta y cinacionas senta y cinacionas seten senta y cinco mil novecientas seter ta y cuatro posetas con veinte céntimos antitimos, que serán cargo a la partida de quinicamento de quinientas mil pesctas que para de quinientas mil pesctas que para dicha Fábrica figura en el capítulo catorce, artículo único, Sección cuarta, «Industrias militares», del ejercito económico de mil novecientos veintiocho, y en el capítulo veintuno, artículo único, Sección tercera uno, artículo único, Sección tercera del «Adquisiciones y construcciones», "Adquisiciones y construcciones", del asistido a diferentes operaciones de presupuesto vigente para mil novecientos veintinueve y mil novecientos

Dado en Santander a catorce de agosto de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro del Ejército, DAMASO BERENGUER FUSTÉ

#### REALES ORDENES

#### Subsecretaria.

#### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha mido a bien nombrar ayudante de empo del General de la segunda sigada de Infantería de la quinta fivisión, D. Manuel García Ibáñez, il comandante de la zona de recluamiento y reserva de Santander nú-zero 34, D. José Díaz de Velasco.

De real orden lo digo a V. E. paa su conocimiento y demás efectos. Dos guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de agosto de 1930.

BERENGUER'

Señor Capitán general de la tercera

Señores Capitán general de la sexta región e Interventor general del Ejército.

#### DISTINTIVOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se E. y conceder el distintivo del Somatén al oficial primero del Cuer-lo de Oficinas Militares D. Federico buillén Ortiz, y escribiențe del pro-bio Cuerpo D. Alejandro, Juan Fa-vieres, con destino en la Comandanda general de Somatenes de esa reción el primero y prestando servi-cio como agregado el segundo, con areglo a lo prevenido en el artículo 5 del reglamento de dicha Institu-

De real orden lo digo a V. E. pa a su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la tercera

#### INDULTOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que Excursó a este Ministerio en 26 iunio último, promovida por el indoba, Rafael Reina Zamora, en indulta total del tiempo idica de indulto total del tiempo le le resta por cumplir por 10 que

reccional que suman en total cinco años y tres días, que le fueron impuestas como autor de varios delitos de abusos deshonestos; considerando las circunstancias especiales del caso, el Rey (q. D. g.), de acuerdo Oficial primero del Cuerpo de Arcon lo informado por el Consejo Suchiveros, D. Juan Bautista Montero premo del Ejército y Marina, ha tel Montero, con la de 25 de abril de nido a bien conceder al recurrente indulto de la mitad del tiempo de nisterio de Marina. condena que le resta por cumplir. De real orden lo digo a V. E. pa-

ra su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Presidente del Consejo Supre-mo del Ejército y Marina.

#### ORDEN'DE SAN HERMENE-GILDO

Exemo, Sr.: El Rey (g. D. g.), de couerdo con lo propuesto nor la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermeneguldo, se ha dignado conceder el teniente coronel de Infantería de Marian D. Francisco Pereira de Lema la placa de la referida Orden, con la antividad de ferida Orden, con la antigüedad de 30 de abril último.

De real orden lo d'go a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Exemo, Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Ordon de San Hermenegildo, se ha dig-nado conceder al personal de la Armada comprendido en la siguiente relación, que da principio con don Eduardo Parra Peláez y termina con D. Federico de Palacios Sánchez, las condecoraciones de la Orden que se expresan, con la antigüedad que a calla uno se le señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

RELACIÓN QUE SE CITA

Placa.

Subinspector de primera de Sanidad doa, Rafael Reina Zamora, en de la Armada, D. Eduardo Parra de indulto total del tiempo Peláez, con la antigüedad de 22 de mayo de 1930. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Practicante mayor de Sanidad de la Armada, D. Miguel Piñón Fer-nández, con la de 12 de mayo de 1930. Cursó la documentación el Departamento del Ferrol.

1925. Cursó la documentación el Mi-

Comandante de Infantería de Ma-rina, D. Ricardo Rodríguez Navarro, con la de 25 de julio de 1929. Cursó la documentación el Departamento de Cartagena.

Comandante de Infantería de Marina, D. Federico de Palacios Sánchez, con la de 3 de mayo de 1030. Cursó la documentación el Departamento de Cádiz.

Madrid 14 de agosto de 1930.—Berenguer.

Exemo. Sr.: El Rey (a. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenogildo, se ha servido conceder al her Auditor de disvisión D. Pedro Tepete Urrutia la cruz de la refaida Orden, con entigüedad de primero de enero del mesento 200

presente año. De real orden lo digo a V. B. pare su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muches años. Madrid 14 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Conscio Supremo del Ejército y Marina.

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Enemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Or-den de San Hermenggildo, ha tenido a bien conceder al oficial segundo del Cuerpo de Oficinas Militares don Francisco Perelló García, en situa-ción de disponible forzoso en la séptima región, la cruz de la referida Orden, con la antigüedad de 11 de enero último.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. É. muchos años. Madrid 14 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supromo del Ejército y Marina.

Señor Capitán general de la séptima región.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Or-den de San Hermenegildo, ha tenido a bien conceder a los oficiales del Cuerpo de Oficinas Militares que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Miguel Montero y Rodríguez Almansa y termina con D. Adriano Pinedo Hernández, las condecoraciones de la referida Orden que en la misma se les señala, con la antigüedad que a cada uno se le consigna.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de agosto de 1930.

#### BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitanes generales de la primera región y de Canarias.

#### RELACION QUE SE CITA

#### Crus.

Oficial segundo, D. Miguel Montero Rodríguez Almansa, con la antigüedad de 31 de agosto de 1924. Cursó la documentación la Capitanía general de la primera región.

nía general de la primera región. Oficial tercero, D. Esteban Alvarez Erice, con la de 18 de marzo de 1030. Cursó la documentación la Capitanía general de la primera región.

Oficial tercero, D. Adriano Pinedo Hernández, con la de 18 de marzo de 1930. Cursó la documentación el Gobierno militar de Santa Cruz de Tenerife.

Madrid 14 de agosto de 1930.—Berenguer.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, ha tenido a bien conceder al oficial tercero del Cuerpo de Oficinas Militares don Gregorio Peñas Herrero, de la Junta de clasificación y revisión de Segovia, la cruz de la referida Orden, con la antigüedad de 18 de marzo último.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de agosto de 1930.

#### BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señor Capitán general de la séptima región.

#### PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Exemo. Sr.: El Rey (q. 1), g.) se la servido conceder el premio de efectividad de 250 pesetas anuales, por llevar diez años en su actual empleo, a los escribientes de primera del Cuerpo de Oficinas Militares don Angel Garrido de la Fuente y don José Madrigal Mas, de la Comandancia general del Cuerpo de Inválidos Militares y Gobierno militar de

Castellón, respectivamente, el que percibirán desde primero de septiembre próximo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de agosto de 1930.

#### BERENGUER

Señores Capitán general de la quinta región y Comandante general del Cuerpo de Inválidos Militares.

Señor Interventor general del Ejército.

#### RECOMPENS'AS

Circular. Excmo. Sr.: Visto el expediente de juicio contradictorio instruído en la plaza de Tetuán para conocer si el teniente de Infantería D. Francisco Casas Miticola se hizo acreedor a ingresar en la Real y Militar Orden de San Fernando por su compertamiento en el combate del día 6 de septiembre de 1924 mandando una sección del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4, que formaba parte de la columna de Dar-Acoba, encarga-da de facilitar la evacuación de las resiciones del sextor Adgos-Taguecut. Resultando que, en cumplimiento de ordenes superiores, ocupo con su sección la posición más avanza-da, venciendo por su decidido arrojo la tenaz resistencia que a su marcha le oponía enemigo muy superior en número, y dando nuevas pruebas de sereno espíritu y valor avanzó con escaso número de soldados a recoger los muertos y heridos de un pequeno grupo que tenía destacado, y no obstante haber sido herido en el pecho siguió al frente de su tropa, a la que animaba con su heroico ejémplo, hasta que, herido por segunda vez muy grave, fué retirado a viva fuerza de su puesto, cuando ya por su sacrificio, contenido el enemigo, pudieron ser retiradas las bajas y conseguida la evacuación de las posiciones de Taguesut y Adgos, muriendo pocas horas después en el Hospital de Kauen, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con el Consejo Supremo del Ejército y Marina, y por resolución fecha 14 del actual; ha tenido a bien conceder la Cruz Laureada de la Real y Militar Orden de San Fernando al teniente de Infantería D. Francisco Casas Miticola por su heroico comportamiento el día 6 de septiembre de 1924 en la operación realizada para facilitar la evacuación de las posiciones del sector Adgos-Taguesut y por consi-derar los hechos comprendidos en el eica cuarto del articulo 41 del vigente reglamento de la Orden. De real orden lo digo a V. E. pa-

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de agosto de 1930.

#### BERENGUER

Señor...

#### SUPERNUMERARIOS

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia del músico mayor de tercera, en situación de supernumera-rio sin sueldo, D. Antonio Palanca Villar, cursada a este Ministerio por el Capitán general de la cuarta región, con escrito de 14 de marzo último, en súplica de que se dicte una disposición que resuelva la forma en que debe continuar el solicitante haciendo el ingreso en la Hacienda de la cuota que con arreglo a su sueldo de colocado le corresponde para seguir perfeccionando los derechos máximos de retiro, a los que se halla acogido; teniendo en cuenta lo preceptuado por el vigente Estatuto de las Clases pasivas del Estado en sus artículos 21, 23, 25 y 43 y lo dispuesto en el reglamento para aplicación del mismo, aprobado por real decreto de 21 de noviembre de 1927 (D. O. núm. 261), en sus artículos 102 y 103, así como las reglas con-tenidas en la real orden circular de 31 de diciembre de 1926 (D. O. número 4 del año 1927), el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo n-formado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, ha tenido a bien resolver que la cuota del 5 por 100 del sueldo regulador de activo que le corresponde abonar por hallarse acogido a los beneficios del artículo 43 del Estatuto de Clases pasivas, la ingrese el recurrente, previas las formalidades que en la expresada real orden se citan, por la Pagaduría militar de Haberes donde tenga fijada su residencia, y en consonancia con das normas que sobre la situación de supernumerario se fijan en el artícu-lo octavo del real decreto de 24 de

febrero último (D. O. núm. 45).

Es asimismo la voluntad de Su Majestad que esta disposición sea de general aplicación para regular el abono de las cuotas reglamentarias de todo el personal del Ejército que estando acogido a los beneficios del artículo 43 del Estatuto de Clases pasivas del Estado se halle en la situación de supernumerario sin sueldo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señor...

### Sección de intentería

## CONDECORACIONES

Circular. Exemo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el jese y oficiales de Infantería que figuran en la siguiente relación, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien concederles autorización para adicionar al distintivo de fuerzas especiales que poseen el número de barras rojas que a cada uno se le señala, por reunir las condiciones reglamentarias.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

#### Comandante.

D. Carlos Montaner Maturana, disponible en la primera región, la adición de una barra roja sobre el distintivo que con otra de la misma clase posee.

#### Capitán.

D. Fausto Gosálvez Ferrer, disponible en la primera región y alumno de la Escuela de Estudios Superiores Militares, la adición de una barra roja al distintivo de Regulares de Infantería que con una de oro po-

#### Tenients.

D. Francisco García Alted, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla, 2, la adición de una barra roja sobre el distintivo de Regulares de Infantería que con tres de la misma clase posee.

Madrid 14 de agosto de 1930.-Be-

renguer.

#### MATRIMONIOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien conceder licencia para contraer matrimonio a los oficiales de Infantería que figuran en la siguiente relación.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

#### Capitanes.

D. Miguel Cánovas Casanova, del regimiento Borbón, 17, con doña Josefa Cardona y Menacho.

D. Ramón Vicondoa Zubeldia, secreta:

cretario permanente de causas en la sexta región, con doña María Jesús Iruretagoyena y Horcada.

# Capitán E. R. en situación reserva.

D. José León Manzano, afecto a la zona de Granada, 12, con doña Ma-na del Consuelo Ortega Toro.

#### Tenientes.

D. Nicolás Adrados Beano, con destino en la Academia General Mi-

litar, con doña Josefa Abad Langa-

D. Pelayo Cerdá Vizcarro, del regimiento Čeriñola, 42, con doña Ma-

ría Carpio Hernández. D. Manuel Torres Fontela, de la Mehal-la Jalifiana de Gomara, 6, con doña Matilde Briñón Pastor.

D. Victor García García, de las Intervenciones Militares de Larache, con doña María de los Milagros Gó-

mez y Pérez-Zamora. D. Rafael Martín Castellanos, del batallón montaña Lanzarote, 9, con doña Petra Sánchez Delgado.

#### Alféreces (E. R.)

D. Atilano López Gutiérrez, del regimiento Infante, 5, con doña Hilaria Velilla Martínez.

D. Pedro Urbán Noguera, del regimiento América, 14, con doña Ro-sario del Royo y Elizalde. « Madrid 14 de agosto de 1930.—Be-

renguer,

#### REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E. del 7 del mes actual, dando cuenta de haber declarado en situación de resmplazo por enfermo, con residencia en esta Corte y a partir de la misma fecha, al teniente co-ronel de Infantería D. José Marín Envid, del regimiento Valladolid número 74, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la determinación de V. E. por hallarse comprendido en la real orden de 14 de mayo de 1924 (C. L. núm. 235).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de agosto de 1930.

BERENCHER

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la quinta región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E. fecha 31 del mes próximo pasado, dando cuenta de haber declarado de reemplazo provisional por enfermo, a partir de primero del actual y con residencia en Ordenes, de esa provincia, al teniente coronel de Infantería D. Arturo Perez Loureiro, del regimiento Isabel la Católica número 54, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la determinación de V. E., por haberse cumplido los requisitos que previene la real orden de 14 de mayo de 1924 (C. L. número\_235).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de agosto de 1930.

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor general del Ejér-

#### Sección de Caballería y Cría Caballar

«AL SERVICIO DEL PROTEC-TORADO»

Excmo, Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el cabo del regimiento Cazadores Alcántara, 14 de Caballería, Julián Cantos Medina cause baja en la situación de «al servicio del Protectorado», por ha-berlo sido en la Mehal-la Jalifiana de Gemara núm. 6, con motivo de licenciamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de agosto de 1930.

#### BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Director general de Marruecos y Colonias, Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

#### MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Caballería D. Juan Jiménez Momediano, con destino en el regimiento Cazadores de Alfonso XIII, 24 de dicha Arma, el Rey (q. D. g.) se ha servido con-cederle licencia para contraer ma-trimonio con doña Manuela González Mateo Otazu.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de agosto de 1930.

#### BERENGUER

S'eñor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: Conforme a lo soli-citado por el capitán de Caballería D. Eduardo Serna Lario, con destino en el regimiento Cazadores de Galicia, 25 de dicha Arma, cl Rey (que Dios guarde) se ha servido concederle licencia para contraer matri-monio con doña Sofía Rodríguez Fernández.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de agosto de 1930.

#### BERENGUER

Señor Capitán general de la octava región.

#### PRESUNTOS DEMENTES

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 30 de julio último, dan-do cuenta a este Ministerio de ha-ber concedido una primera prórroga a la observación que sufre el comandante de Caballería D. Ramón Díez García de Quevedo, el Rey (que Dios guarde) se ha servido confirmar la determinación de V. E., con arreglo a lo dispuesto en el artículo octavo del reglamento aprobado por real decreto de 15 de mayo de 1907 (C. L. núm. 69).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de agosto de 1930.

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

#### VUELTAS AL SERVICIO

Sermo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el comandante de Caba-llería D. Andrés Súez Jáuregui, supernumerario sin sueldo en esa reperhumeiario sin sueldo en esa re-gión, el Rey (q. D. g.) se ha ser-vido concederle la vuelta al servicio activo, con arreglo a lo dispuesto en el real decreto de 20 de agosto de 1925 (C. L. núm. 275), continuando en igual situación, hasta que le co-

cresponda ser colocado. De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efec-tos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 14 de agosto de 1930.

DAMASO BERENGUER.

S'eñor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general del Ejército.

#### Sección de Ingenieros

#### LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Ingenic-ros (E. R.) D. Filastro Pardo Díaz de Otazu, en situación de reserva y afecto a la Comandancia de obras, reserva y parque de Ingenieros de esta región, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle veinte días de li-cencia por asuntos propios para Pa-rís y Le Vésinet (Francia), con arreglo a lo prevenido en la real or-deu circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de agosto de 1930.

#### BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

#### PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Circular. Exemo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien conceder a los jefes y oficiales de la escala activa del Cuerpo de Ingenieros que se reiacionan a continuación, el premio de efectividad que a cada uno se le señala, a partir de primero de septiembre próximo, con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes circulares de 24 de junio de 1928 y 26 de septiembre último (D. O. cums. 140 y 216.)

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios quarde a V. E. muchos años. Madrid

14 de agosto de 1930.

#### BERENGUES

Schor...

#### RELACION QUE SE CITA

De 500 pesetas por un quinquenio.

#### Teniente coronel.

D. Joaquín Coll Fuster, disponible forzoso en Balcares.

#### Comandantes.

D. Vicente Sancho-Tello Latorre, del quinto reguimiento de Zapadores Mina-

D. Manuel León Rodríguez, agregado il Estado Mayor del Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

De 1.000 pesetas por dos quinquenios. Capitanes.

D. Federico de Aragón y de Sosa, del regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo.

D. Fernando Campos López-Montenegro, del primer regimiento de Zapa-dores Minadores.

D. José Esteban Ciriquián, de la Comisión Investigadora de Industrias Civiles de la quinta región.

D. Francisco Lozano Aguirre, supernumerario sin sueldo en la segunda re-

De 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad.

#### Comandante.

D. José Cabellos y Díaz de la Guardia, del seguedo regimiento de Ferrocarriles.

#### Capitán.

D. Francisco Prats Bonal, supernum rario sin sueldo en la primera región.

De 1.200 pesclas por dos quinquenios y dos unualidades.

D. José Roman Becerra, supernumerario sio sueldo en la cuarta región.

J. Pablo Pérez Seoane y Díaz Val-S'eñor Interventor general del Ejér-cito.

J. Pablo Pérez Seoane y Díaz Val-dés, del regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo (Africa).

D. Loranzo Moreno Tauste, supernumerario sin sueldo en la segunda región.

D. Monuel Gallego Velasco, de la Comisión Investigadora de Industrias Civiles de la octava región.

D. Gregorio Acosta Nieto, del segundo regimiento de Ferrocarriles.

D. José de los Mozos Muñoz, del segundo regimiento de Zapadores Mina-

Madrid 14 de agosto de 1930.-Be-

Circular. Exemo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien concider a los oficiales de la escala de reserva del Cuerpo de Legenieros que sa relacionan a continuación, el premio de efectividad que a cada uno se le sañaia, a partir de primero de septiembre próximo, con crregio a lo dispuesto en las reales órdenes circulares de 24 de junio de 1928 y 26 de septiembre último (D. O. núms. 140 y 216.)

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

De 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad.

#### Capitanes.

D. Julian Puertas López, del primer regimiento de Ferrocarriles.

D. José Mateo Aguilar, de la Comandancia de obras, reserva y parque de la tercera región.

De 500 pesetas por un quinquenio.

#### Capitanes.

D. Isacio Cañas Arias, de la Comandancia de obras, reserva y parque de la séptima región.

D. Atanasio de la Resurrección, de la Comandancia de obras, reserva y parque de la cuarta región.

D. Antolio Iglesias Meijome, del sexto regimiecto de Zapadores Minadores.
D. Antolio Redondo Caclo rro, de la Comandancia de obras, reserva y parque

de la sexta región. D. Antonio Sánchez Mostazo, del Ser-

vicio de Aerostación.
D. Carlos García Vilallave, del cuarto regimiento de Zapadores Minadores.

#### Alféreces.

D. Julian Navajas Ruiz, de la Comandancia de obras, reserva y parque de la quinta región.

D. Juan Soto López, del batallón de Melilla.

D. Francisco Garcerán Saura, de la Comand neia de obras, reserva y parque

de la primera región.

D. Antorio Garrigós Garrigós, del regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo (Africa.)

D. Antonio del Castillo Molina, del reListolografía y

regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo.

D. José Monteagudo Andrés, del primer regimiento de Ferrocarriles.

Modrid 14 de agosto de 1930.—Be-

#### Intendencia General

#### DESTINOS

Exemo, Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer pasen destinados al Grupo de Regulares de Larache núm. 4, el cabo y soldados de la Comandencia de Intendencia de Ceuta, Guillermo Doña Sánchez, Manuel Pardo Fercano y Francisco Costa Lozano.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de agosto de 1930.

#### BERENGUER.

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general dei Ejército.

#### DEVOLUCIONES DE CUOTAS

Exemo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Ministerio por el mozo Victoriano Herboso Gandiaga, vecino de Carranza (Vizcaya), en súplica de que le sean devueltas 360 pesetas que ingresó para poder emigrar, en la delegación de Hacienda de dicha provincia, según carta de pago núm. 104, y estando justificado el derecho que alega el recurrente como caso comprendido en el apartado el del artículo 26 del real decreto de 26 de octubre de 1927, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado y disponer que por la expresada delegación de Hacienda, sea devuelta la cantidad de referencia a la persona que efectuó el depósito, o a otra que tenga su representación legal, previas las formalidades reglamentarias.

las formalidades reglamentarias.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 14 de agosto de 1930.

#### BERENGUER

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor general del Ejér-

## ORDEN DE SAN HERMENE-GILDO

Exemo. Sr.: En vista de la propuesta formulada a favor del teniente coronel de Intendencia, retirado, don Miguel Martin Fragoso, sobre pensión de cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, y teniendo en cuenta que este jese pasó a situación de retirado en sin de marzo de 1930 y a 'a de reserva por real orden de 28 de junio de 1919 (D. O. número 145) sin tener cumplidos en la placa, en la que disfrutaba la antigüedad de 8 de marzo de 1918, los ocho asios que determina el artículo 23 del reglamento y según la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 269), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la citada Orden, se ha servido concederle la pensión de cruz con antigüedad de 8 de marzo de 1918, fecha en que en esta última condecoración cumplió el imicado plazo, debiendo percibirla a partir de primero de abril de 1930.

De real orden lo digo a V. E. para sú conocimiento y demás efectos. Dies guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de agosto de 1930.

فيونس فيريا الشافات

#### BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

Excino. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Rea: y Militar Orden de San Hermenegido, se ha servido conceder al comandante, con destino en el establecímiento central de Intendencia, D. Luis Goicocchea Clara, la cruz de dicha Orden, con la antigüedad de 6 de enero último.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de agosto de 1930.

#### BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al capitán de Intendencia, con destino en la Pagaduría y caja central militar, D. Manuel Alvarez Alvarez, la cruz de dicha Orden, con antigüedad de 16 de agosto de roco

tigüedad de 16 de agosto de 1929.

De real orden lo digo a V. E. para su conscimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 14 de agosto de 1930.

#### BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

#### VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E. de primero del actual, al que acompañaba copia de certificado de reconocimiento facultativo, sufrido por el teniente de Intendencia, en situación de dispenible en esa región, don José Rueda y Pérez de la Raya, y por el que se demuestra que dicho oficial se halla curado y útil para el servicio, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer la vuelta a activo del referido teniente, quedando en la situación de disponible ferzoso en la sexta región hasta que le corresponda ser colocado.

da ser colocado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 14 de agosto de 1930.

#### BERENGUER.

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor general del Ejército.

#### Sección de Reciutamiente e instrucción

#### ACADEMIA GENERAL MILITAR

Circular. Exemo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por los cadetes de la Academia General Militar, D. José María Varela Vázquez y D. Juan Pons Victori, nombrados por real orden circular de 16 de julio próximo pasado (D. O. núm. 158), el Rey (q. D. g.) se ha servido concederles la renuncia al ingreso en dicho centro de enseñanza y designar para ocupar las dos vacantes que se producen a los aspirantes D. José Dapena Amigó y D. Adrián Gozálvez Lacuesta, procedentes de la clase de paisano, que figuran con los dos primeros números de los aprobados sin plaza en los exámenes de ingreso.

Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que la citada Academia comunique directamente a los interesados su admisión en la misma como cadetes y les prevenga la fecha en que deben incorporarse, prendas de vestuario y equipo con que han de presentarse y pagos que deben efectuar al ser filiados.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de agosto de 1930.

BERENGUER

Schor.

#### Sección de Sanidad

#### ESCUELAS PRACTICAS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que la real orden circular de 14 del actual (D. O. núm. 182) quede rectificada en el sentido de que la cantidad

de 1.175 pesetas, que en la instrucción sexta se asigna al segundo Grupo de la segunda Comandancia de Sanidad, sea de 1.775 pesetas, que es la que le corresponde,

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de agosto de 1930.

BERENGUER

Señor...

#### LICENCIAS

Sermo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente coronel médico, con destino para la asistencia del personal de Plana Mayor de la Capitanía general de la cuarta región y Go-bierno militar de Barcelona, D. José Serret Tristany, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle un mes de licencia por asuntos propios para Suecia, Noruega, París (Francia) y Lon-

instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 14 de agosto de 1930.

Dánaso Berenguer

Señor Capitán general de la cuarta

Señor Interventor general del Ejér-

#### DISPOSICIONES

de la Subsecretaria y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias Centrales

#### Sección de Ingenieros

DESTINOS

Circular, Excmo. Sr.: De orden del dres (Inglaterra), con arreglo a las excelentísimo señor Ministro del Ejér- Señor...

cito y en armonia con lo dispuesto en la real orden circular de 11 de enero de 1896 (C. L. núm. 25), pasan destinados a la compañía mixta del segundo regimiento de Zapadores Minaderes, y en vacante de plantilla que de su clase existe, los trompetas José Carrasco García, del regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo y Manuel Fernández Charame i, del regimiento de Telégrafos, y al Grupo de Ingenieros de Menorca, el también trompeta, Jesús Pardos Murillo, del regimiento de Pontoneros, verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Dies guarde a V... muchos años. Madrid 14 de agosto de 1930.

> El Jefe de la Sección, P. O. Bruno Morcillo

### PARTE NO OFICIAL

# Asociación de Santa Bárbara y San Fernando

Consejo de Administración

Balance de Caja correspondiente al mes de la fecha

DEBE	Pesetan	Cts.	HABER	Pesetas	Cts.
Existencia anterior	146.934	67	Socios bajas	44 681 9.155	50 30 00
iunio	<b>16.5</b> 05	00		מת פחב	90
Recibido de la Intendencia Militar (consignación oficial de junio)	15.707	66	Impuesto en la Caja Postal de Ahorros.	2.120	00
Idem por honorarios de alumnos inter- nos, etc	445		Gastado en obras	236 10	80 00
Idem por cargos contra señores Jefes, Oficiales y personal civil del Colegio.	217	20			
Idem por intereses del papel del Esta- do al 4 por 100	830	00			
ldem por venta de un folleto de Reg <sup>1</sup> as de Cálculo	1	00			
Idem por donativos y cuotas de los so- cios protectores	972	25	Existencia en Caja según arqueo	148.529	53
Suma	181,673	03	Suma	181.673	03

#### DETALLE DE LA EXISTENCIA EN CAJA

	Pesetas	Cts.
En metálico en Caja de la Asociación.  En cuenta corriente en el Banco de España.  En Carpetas de cargos pendientes.  En papel del Estado depositado en el Banco de España (110.000 pesetas nominales en títulos del 4 por 100 interior).  En obligaciones del Tesoro, emisión de 13.500 pesetas nominales en títulos del 5 por 100 amortizable.  En la Caja Central (Depósito).	86,009	25 7 80 00
	*	
Suma	148.529	53

### Número de socios existentes en el día de la fecha

Existencia en 12 de junio de 1930	9.928 00
Suma	9.928
Onedan	9.923

#### Número de huérfanos existentes en el día de la fecha y su clasificación

	En el Colegio	Con pensión	Sin pensión	Dote	En carrera y preparación	En Academias militares	Pensión invariablo	Totales	TOTAL GENERAL
1. escala.   Fluerf.os . fluerf.os .   Fluer	74 46 11 29	43 48 16 39	27 23 4 6 anisola lot quaren aurota lottera 60	26 3 19 45	32 11 9 7	9 * 3 * 12	* 10 18 28	185 154 53 118	339 171 510

Madrid 12 de julio de 1930.—El Teniente Coronel Secretario, Eduardo Vicente.—V.º B.º: El General Presidente F. Haro.

26,00

# Sociedad de Socorros Mutuos de clases de segunda categoría y asimilados del Arma de Infantería

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 del re-glamento por el que se rige esta Sociedad, se publica a continuación los Cuerpos, centros y dependencias que han remitido las cuotas correspondientes al mes actual.

Regimientos	Cantidades	Regimientos	Canildades
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 12 13 14 15 6 17 18 19 22 1 22 23 24 25 6 27 28 29 30 31 2 33 34 5 35 36 37 38 39	126,74 143,00 119,00 165,00 145,00 136,00 137,00 138,00 138,00 138,00 135,00 146,00 143,00 143,00 144,00 155,00 146,00 143,00 144,00 155,00 146,00 145,00 146,00 146,00 145,00 146,00	40 41 44 45 46 47 49 50 51 52 53 54 55 57 59 60 61 62 63 64 65 67 77 77 78	157,00 127,00 127,00 154,00 144,00 148,00 146,00 159,00 159,00 159,00 151,00 145,00 125,00 263,00 160,00 160,00 140,00

Batallones de Cazadores	Cantida-	Bataliones de Cazadores	Cantida-
Africa	des	Africa	des
1 2 5 9 10 17	100,00 114,00 115,00 117,00 94,00 101,00	* * * * * * *	* * * * *

	•••			
	Batallones de mentaña	Canlida- des	Batallones de montaña	Cantida- des
	1 2 3 4 5 6	124,00 118,00 130,00 123,00 132,00 129,00	7 8 9 10 11 12	126,00 132,00 125,00 133,00 114,00 128,00
•	Zonas de Reclutamiento	Cantida- des	Zowas de Reclutamiento	Cantida- des
	1 2 4 9 11 12 13 14 16 17 48 20 21 22 24 18	50,00 27,00 20,00 37,00 32,00 62,00 50,00 100,30 23,00 50,00 145,60 25,00 31,00 21,00 25,00	30 31 32 33 35 36 37 38 39 40 41 46 48	38,00 17,00 26,00 20,00 23,40 22,60 25,00 18,00 42,00 58,00 13,00
١	CENTROS	Y DEPEN	DENCIAS	Caracida» vica
	Escuela de Estudios Secciones de Ordena Pagaduría de Haberc Idem de íd 8.ª íd Idem de íd. La Palm Radiotelegrafía y Au Aviación Militar	5 tuán de Interve ria ría Superiore nzas s 6.ª Reg	nciones	150,00 154,00 160,00 151,60 4,00 56,00 49,00 56,00 10,00 65,00 15,00 65,00 16,00 46,00 11,15 17,00 22,00 22,00 26,00

Les Cuerpes, centros y dependencias que a continuación se ex-gresan han satisfecho les cuotas del mes de mayo después de la publicación en su correspondiente «Diario Oficial».

Regimientos	Cantidad	Cazadores	Cantidad	Montafia	Cantidad
32 43	1 <b>42,</b> 00 128,00	>	>	*	*

Zemas	Cantidades	Zonas	Çantidades
3 5 6 7 8 15 23 25 26	16,00 38,00 39,00 72,90 22,00 42,00 38,00 10,00 25,00	34 42 43 44 45 49	42,00 46,00 42,00 43,00 32,00 35,00

CENTROS Y DEPENDENCIAS	Cantidades
Regulares de Larache, 4.  Mehal-la del Rif, 5.  Idem de Gomara, 6. Escuela Central de Tiro.  Peritencianía de Mahón  Pagaduría de Haberes 1.* Región.  Idem de la 2.* ídem.  Idem de la 3.* ídem.  Idem de la 4.* ídem.  Idem de Santa Cruz de Tenerife  Idem de Marruecos.	7,00 7,00 54,00 5,00 10,80 6,00 3,80 7,80

Los Cuerpos, centros y dependencias que a continuación se ax-presau, han satisfecho las cuotas de los meses que también se indi-can después de su publicación en sus correspondientes «Diarios Ofi-

CENTROS Y DEPENDENCIAS	Cantidades
Pagaduria de Haberes de Santa Cruz de Teneri- fe, abril Colegio de Huérfanos de la Guerra, de íd	3,00 18,00

Cuerpos, centros y dependencias que han dejado de dar cumplimiento a cuanto preceptúa el art. 7.º del reglamento per el que se rige esta Sociedad, en los meses que también se indican.

Abril.-Mehal-la de Tetuán núm. 1.

Mayo.—Regimiento núm. 48, Mehal-la de Tetuán número r y Melilla núm. 2, y Colegio de Huérfanos de la Guerra.

Junio.—Regimientos núms. 11, 42, 43, 48, 58 y 68; batallones Cazadores núms. 4, 8 y 12; Zonas núms. 3, 5, 6, 7, 8, 15, 23, 25, 26, 27, 29, 34, 42, 43, 44, 45, 47 y 49; Regularos núm. 4; Mehal-las núms. 1, 2, 5 y 6; Escuela Central de Tiro; Penitenciaría de Mahón; Pagadurías de la primera, segunda, tercera y cuarta rogiones, Santa Cruz de Tenarife y Marruecos, y Colegio de Hudrfanos de la Guerra.

Nota.—La Pagaduría de la quinta región debe febrero, marzo, abril, mayo y junio.
Madrid 30 de junio de 1980.—El Auxiliar de Caja.
Isidro Jiménes.—El cajero, Guillermo Bejerane.—El
Interventor, Luis Montero.—V.º B.º, El teniente coronel, vicepresidente, Angel Martines.

MADRID, TALLERS DEL DEFOSITE GEOGRAFICO E HISTORICO DEL EJERCES

## DIARIO OFICIAL Y COLECCIÓN LEGISLATIVA

:x+**>**>:

### MINISTERIO DEL EJÉRCITO

Número o pliego del	dia	0,25	pesetas
Número o pliego stra			
Programas	**********	0,50	•

#### SUSCRIPCIONES

Al Biario Oficial.			
SEMESTRE	Madrid y provincias	14,00 pesetas 27,00 >	
	Madrid y grovincias		
A la Colección Legislativa.			
SEMESTRE	Madrid y provincias Extranjero	4,00 pesetas 12,00 >	
ANO	Madrid y provincias	8,00 24,00	<b>&gt;</b>
Al Diario Oficial y Colección Legislativa,			
Semestre	Madrid y provincias	17,00 pesetas 33,00 >	
<b>A#O</b>	Madrid y provincias Extranjero Madrid y provincias Extranjero	34,00 66,00	<b>&gt;</b>

Las suscripciones particulares se admitirán, como minimum, por sa so-mestre, principiando en 1. de enere, abril, julio u octubre. En las macrip-ciones que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno por este concepte en los precios fiiados.

BEREIT STREET

Los pagos se harán por anticipado; al anunciar las remesas de fondes por Giro postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado per la oficina correspondiente.

Las reclamaciones de números o pliegos de una u otra publicación que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidas gratuita-

mente si se hacen en estos plazos: En Madrid, las del Diario Oficial, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la Colección Legiskviva en igual período de tiempo, después de recibir el pliego signiente al que no haya llegado a su poder. En provincias y en el extranjero se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días y en dos meses, respectivamente.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañadas de su importe, a razón de 0,50 pesetas cada número del Dianio Oficial, o pliego de Colección Legislativa.

## Publicaciones oficiales que se hallan de venta en esta administracion

## Diario Oficial

Tomos encuadernados en holandesa por trimestres. De 1888 a la fecha. Tomos encuadernados en rústica, a 8 pesetas:
4.º del año 1914; 2.º, 3.º y 4.º de 1915; 4.º de 1918; 4.º de 1920; 1.º, 2.º,
3.º y 4.º de los años 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1927, 1928 y 1929.
Números sueitos correspondientes a los años 1923 a la fecha, a 0,50 pesetas uno.

Años 1881, 1884, 1885, 1887, 1899, 1900, 1918, 1919, 1920, 1921, 1922, 1923, 1924, Colección Legislativa - Anos 1881, 1884, 1805, 1807, 1899, 1900, 1918, 1919, 1920, 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1927 y 1928 a 9 pesetas el tomo encuadernado en rústica, 13 en holandesa, nuevos, y varios tomos encuadernados en holandesa de distintos años, en buen uso, a 10 y 12 pesetas tomo. Pliegos sueltos, de varios afios, a 0,50 pesetas uno.

## Gacetas

Se venden tomos de la Gaceta, encuadernados en pasta, años 1921 a 1925, inclusive, completos, y sus anexos. Tomos sueltos de los años 1911, primer ec-mestre; 1917, primero y segundo; 1918, los cuatro trimestres; 1919, primero y segundo.

## La Administración del "Diario Oficial" y: "Colección Legislativa"

es independiente del Depósito Geográfico e Histórico del Ejército. Por consiguiente, todos los pedidos de Diario Oficial y Colección Legislativa y cuanto se relacione con estos asuntos, así como anuncios, suscripciones, giros y abonarés, deberán dirigirse al señor Teniente coronel administrador del Diazio Oficial del Ministerio del Ejercito, y no al referido Depósito.

## ANUNCIOS PARTICULARES

Los procedentes de España se insertarán a razón de 0,20 pesetas línea sencilla del energo 7, en plana variable, asciéndose una bonificación del 10 por 100 a los que se contrater o abonen por años anticipados. Para el extranjero, 0,25 pesetas linea sensilla y pago anticipado. La plana se divide en cuatro columnas.